

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto de Resolución que modifica el artículo 35° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito aprobado mediante Resolución SBS N° 3780-2011 y sus modificatorias.

La modificación del artículo 35° del Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito propone incluir que:

- (i) las empresas deben realizar el análisis de estrés antes del término del primer semestre del año; y,
- (ii) la metodología y resultados sean remitidos a la Superintendencia a los treinta (30) días calendario de la presentación de los resultados de las pruebas al Comité de Riesgos.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se mantendrá activo el envío del formulario electrónico hasta el día **23 de diciembre de 2022**, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 15 de diciembre de 2022